



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD, CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR, LA C. GEMA ERIKA JUÁREZ CASTILLO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 294/2022, 295/2022 Y 296/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 48/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.294/295/296/430-1/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/889/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011, ANTE EL C. ALEJANDRO ZEPEDA RODRÍGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LA ENTONCES DELEGACIÓN DE TLALPAN HOY ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 460649-1 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2011, POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD "CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES", S. C. DE R. L. DE C.V.
- II.2.- LA C. GEMA ERIKA JUÁREZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES", S. C. DE R. L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO IDMEX1894664114, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,411, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A).- DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN, MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE GUERRERO, NO. 30, COLONIA PARRES EL GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: [REDACTED] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA SOCIEDAD QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CCE110809N78**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DISTRIBUCIÓN), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (DISTRIBUCIÓN), 3 (COSTOS) Y 4 (SAICA);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE **\$5,690,601.66** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. – PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. – ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN RECIBIDOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A **“EL PROVEEDOR”**, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **“EL GCDMX”** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **“EL GCDMX”**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA NO ENTREGA, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL **15%** (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

TRIGÉSIMA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. GEMA ERIKA JUÁREZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD “CENTRO
COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE
PARRES”, S.C. DE R.L. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA WETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



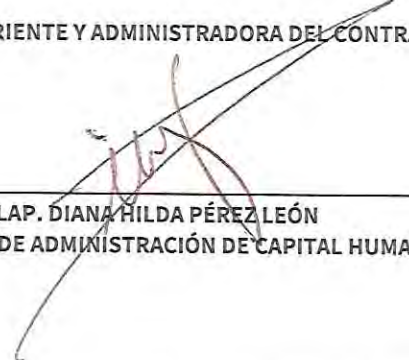
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-276-2022

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESINA DE PARRES”, S.C. DE R.L. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS



SWEATER ENFERMERA Y TRABAJO SOCIAL

VO09

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SWEATER CONFECCIONADO EN 100 ACRÍLICO COLOR BLANCO, TEJIDO TIPO PETATILLO: DEBAJO DE LA CADERA SEGÚN TALLA, SU PARTE DELANTERA SE COMPONE DE DOS PIEZAS, AL CENTRO CON ALETILLA DE 3CMS, INICIA CON RESORTE DE 2CMS; CIERRA AL FRENTE CON 5 OJALES REFORZADOS DEL LADO DERECHO Y 5 BOTONES DE PASTA DE DOS OJILLOS AL COLOR DE LA PRENDA DE 2 CMS. DE DIAMETRO COLOCADOS EN LA ALETILLA IZQUIERDA DE FORMA EQUIDISTANTE; LA ESPALDA SE COMPONE DE UNA SOLA PIEZA CON RESORTE DE 2 CMS. DE ALTO Y TEJIDO DE PETATILLO; LAS MANGAS SON LARGAS DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 2 CMS., TEJIDO EN PETATILLO; CON DOS BOLSAS TIPO PARCHE., LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ACRILICO	± 10 %
2	MASA	500 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	COLUMNAS 7H/CM	± 2 MALLAS ± 2 COLUMNAS
		MALLAS 5 H/CM	
4	ESTABILIDAD DIMENCIONAL	± 3 %	
5	RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	URDIMBRE 12 N	MIN
		TRAMA 12 N	
6	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)



- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
	TIPO DE LIGAMENTO	TEJIDO DE PUNTO	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-158-INNTEX-2009
- NMX-A-216-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



SWEATER ENFERMERA Y TRABAJO SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA BLANCA

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, CUELLO DE SOLAPA TIPO ESCUADRA. PRESENTA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO EN CADA LADO. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 45 CM DE NYLON. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO Y AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA DIAGONAL Y UN BORDADO DE GUIA DE FLORES EN COLOR ROSA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. MANGA CORTA CON DOBLADILLO 2.5 CM. ESPALDA DE CUATRO PIEZAS CORTE FRANCES, A LA ALTURA DE LA CINTURA TRES ALFORZAS DE 1" DE ANCHO CARGADAS HACIA EL RUEDO, CADA ALFORZA CON UN BOTON DEL NUMERO 24 DE ADORNO AL CENTRO, Y UN FUELLE DE 4" QUE INICIA EN LA ULTIMA ALFORZA Y TERMINA HASTA LA BASE DE LA PRENDA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
--	----------------------------	--	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
---	----------------------------	-------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA BLANCA

IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

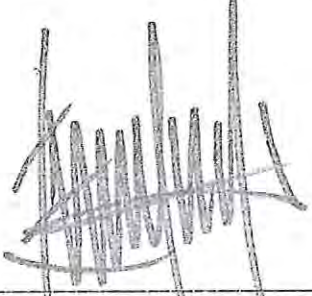
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR RÓMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

SSVO14

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

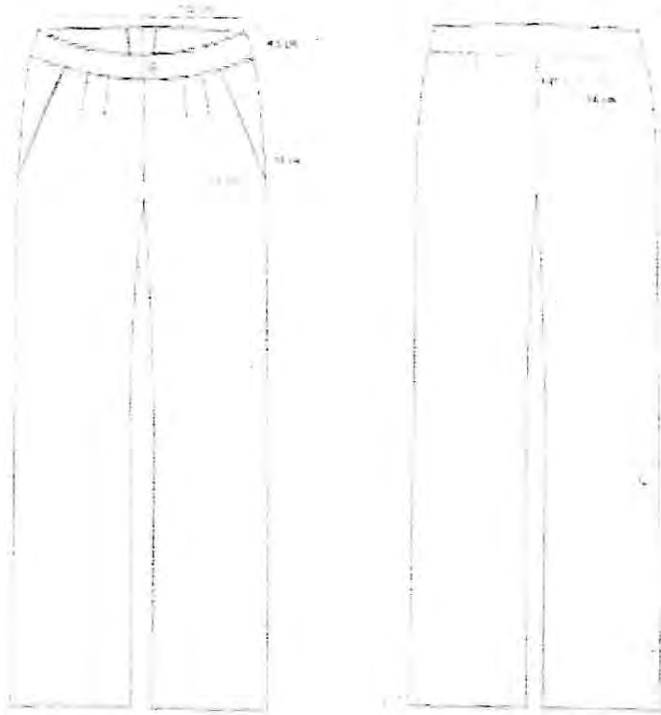
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

SSVO23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CAMISOLA CONFECCIONADA EN 100% ALGODÓN COLOR CAQUI, CUELLO, PECHO Y MANGAS EN COLOR VINO. CORTE RECTO, CUELLO CAMISERO CON PIE DE CUELLO DE 3 CM DE ANCHO AL CENTRO, CON PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE SUPERIOR Y DOBLE DE 6MM EN LA PARTE INFERIOR. EL ANCHO DE CUELLO EN LA PARTE MEDIA TRASERA ES DE 4.5 CM Y PUNTAS DE 7 CM CON PESPUNTE AL FILO. FRENTE DE CUATRO PIEZAS, LAS DOS PARTES SUPERIORES DE UN COLOR Y PARTES INFERIORES DE OTRO. DELANTERO IZQUIERDO CON ALETILLA ENTRETELADA DE 4 CM Y PESPUNTE DE 6MM DE CADA LADO, CON 6 OJALES VERTICALES EQUIDISTANTES Y UNO HORIZONTAL EN PIE DE CUELLO. CON BOLSA DE VIVO DE 10 CM DE ANCHO X 1.5. BOLSA DE LA MISMA TELA DELANTERO DERECHO CON OJALERA DE 2.5 CM Y 7 BOTONES, 6 EN ALETILLA Y UNO EN PIE DE CUELLO DEL 18 CON 4 AGUJEROS. ESPALDA DE DOS PIEZAS, EN LA PARTE SUPERIOR COLOR VINO EN CONTINUACIÓN CON EL PECHO Y BATA COLOR CAQUI CON PESPUNTES DE 8 MM EN LA UNIÓN MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 2.5 CM. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS. LA TOLERANCIA EN CONFECCIÓN Y DIMENSIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, MENOR A 5 CMS. +/- 3mm. Y MAYOR A 5.1 CMS. +/- 6mm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N TRAMA 410 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS MIN
5	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN MIN



		TRAMA 22 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	

		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5 60 MIN 2	MIN
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



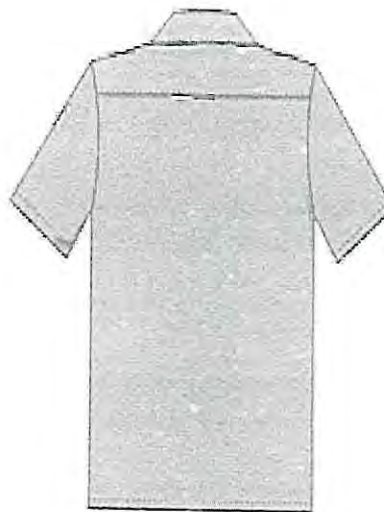
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO CAMISOLA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

SSVO23

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. PRETINA ENTRETELADA DE 4 CM DE DOS PIEZAS, LLEVA 7 TRABAS DE 12 MM DE ANCHO X 5.5 DE LARGO CON PRESILLAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, CON UN BOTÓN DE PASTA CON 4 AGUJEROS DE TAMAÑO DEL NUMERO 20. FRENTE DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE LATON DE 18 CM. Y PESPUNTE DOBLE EN FORMA DE BASTÓN LLEVA PRESILLA DONDE DOBLA EL BASTÓN, CORTE RECTO CON BOLSA DIAGONAL CON ENTRADA DE 17.5 CM Y PESPUNTE DE 6MM. LLEVA DOS CINTAS REFLEJANTES HORIZONTALES EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PIERNA, LA PRIMERA ES DE 2.5 CM DE ANCHO Y LA SEGUNDA DE 5 CM A UNA SEPARACIÓN DE 2.5. CM. ESTAS CINTAS DAN LA VUELTA A TODA LA PIERNA. TRASERO DE DOS PIEZAS, CON BOLSAS DE PARCHÉ CON CARTERAS ENTRETELADAS EN FORMA REDONDA, DE 15 CM DE ANCHO X 17 CM DE LARGO, CON DOBLE PESPUNTE DE 6 MM. EN LA CARTERA LLEVA VELCRO EN CADA PUNTA DE 2.5 CM EN "X" EN VISTA Y EN EL CENTRO LLEVA CINTA DE POLIÉSTER DE 2 CM..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	280 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 520 N	MIN
		TRAMA 410 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS MIN
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



		TRAMA N	22		6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %					± 3 %	
					7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30MIN 4-5 60 MIN 4-5	MIN
5	SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	SECO 4 HÚMEDO 4	MIN
6	TIPO DE LIGAMENTO	SARGA	



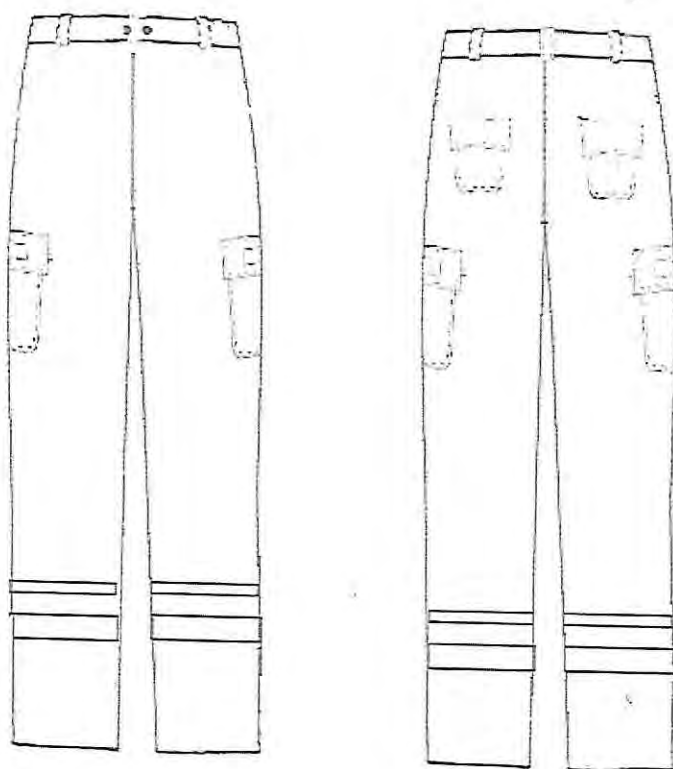
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA IATROTÉCNICO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-073-INNTEX-2010
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA

SSVO27

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIESTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
--	----------------------------	-------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



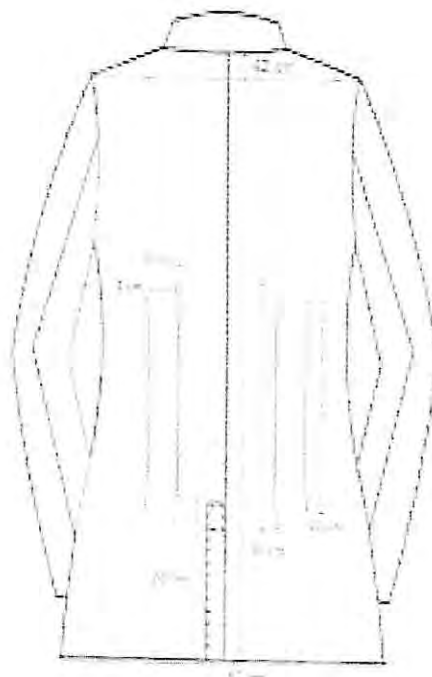
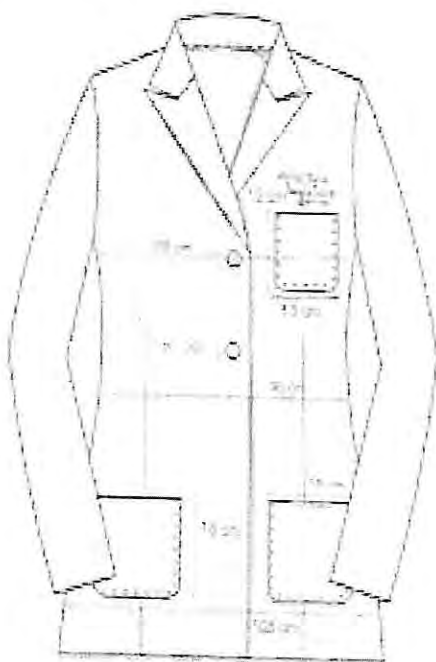
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

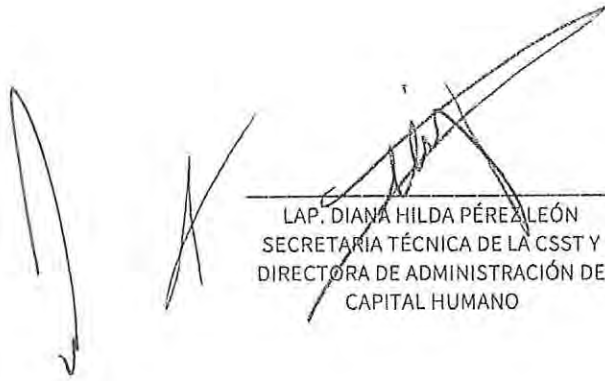
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALÓN BLANCO

SSV027

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALON CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A ¼". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, HASTA LA TALLA 36, A PARTIR DE LA TALLA 38 LLEVARA EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



--	--	--	--

7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A
---	--------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALÓN BLANCO

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012



- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO AVALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SSV028

SACO CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO. CORTO TIPO BLAZER CON FORRO EN TELA 100% POLIÉSTER PARA DAMA CON SOLAPA SEMI ANCHA, TRES BOLSAS AL FRENTE CON DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 17.5 CM DE LARGO X 15.5 CM DE ANCHO Y UNA MAS PEQUEÑA AL NIVEL DEL BUSTO DE 13 CM. DE LARGO X 12 CM DE ANCHO CIERRA AL FRENTE CON DOS BOTONES DE CUATRO OJILLOS DEL NO. 30, MANGA LARGA DE DOS PIEZAS TIPO SASTRE CON TRES BOTONES DEL NO. 24. LLEVA DOS PINZAS EN LA PARTE DELANTERA PARA REALZAR LA FIGURA. ESPALDA DE DOS PIEZAS UNIDAS POR EL CENTRO CON UNA ABERTURA CENTRAL EN LA PARTE INFERIOR DE 26 CM DESDE LA PUNTA DE LA FLECHA HASTA EL DOBLADILLO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6			

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRILICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
--	----------------------------	------------	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

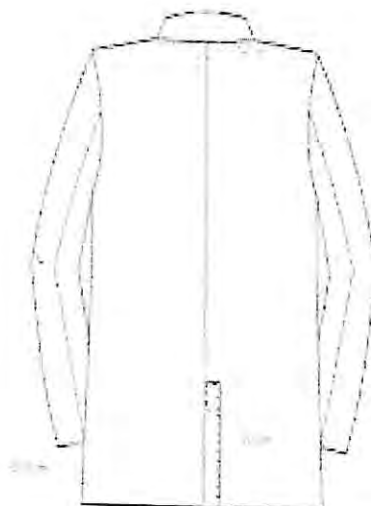
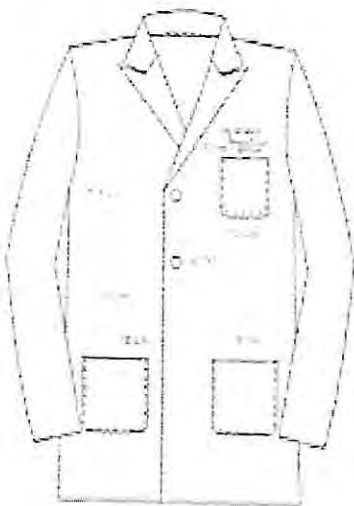
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

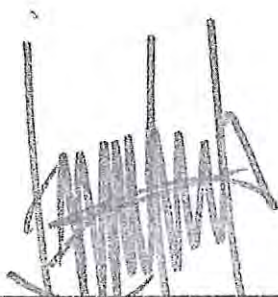
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

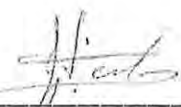
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 2 DISTRIBUCIÓN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		TALLAS																TOTAL GENERAL
PARTIDA 28																		
UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA		1	2	3	6	5	7	7	11	4	1	3	1	0	1	0		52
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS		1	2	3	6	5	7	7	11	4	1	3	1	0	1	0		52
Total general																		

[Handwritten signature and mark]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																
PARTIDA 29																
UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALÓN																
UNIDAD HOSPITALARIA																
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS																
Total general																
TALLAS																
TOTAL GENERAL																
28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		52
2	1	6	13	9	9	3	2	3	2	0	1	1	0	0		
2	1	6	13	9	9	3	2	3	2	0	1	1	0	0		52

[Handwritten signature]

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 44		TALLAS															TOTAL GENERAL
SWETER ENFERMERA Y TRABAJO SOCIAL		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	
NIDAD HOSPITALARIA		3	3	6	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	39
ENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
ENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		1	1	6	3	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	17
ENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	2	3	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	17
ENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
ENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	1	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
ENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
ENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		1	0	1	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
EVARESO		1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	4	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
CENTOS ESPECIALES		22	48	52	50	46	25	15	3	1	1	0	0	0	0	0	263
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		20	28	51	90	81	37	12	6	6	1	0	2	0	0	0	334
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		20	47	78	136	96	52	37	37	12	2	2	0	0	0	0	519
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		11	27	41	80	55	30	34	8	7	6	0	0	0	2	0	301
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		20	39	95	133	92	56	37	16	8	5	0	1	0	0	0	502
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		32	39	46	64	71	25	24	3	4	0	0	0	0	0	0	308
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		29	47	55	81	38	34	14	6	1	0	0	1	0	0	0	306
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		11	23	32	65	26	20	8	6	2	0	0	0	0	0	0	193
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	4	5	28	16	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	63
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		41	97	84	102	88	68	38	15	9	1	0	0	0	0	0	543
HOSPITAL GENERAL XOCO		10	35	72	121	86	33	25	13	3	0	0	0	0	0	0	398
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		227	442	638	982	718	395	258	115	53	17	2	4	0	2	0	3853
Total general																	

[Handwritten signature and initials]

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 59																	TALLAS										TOTAL GENERAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA																	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46		48	50	52	54	56																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
NIDAD HOSPITALARIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
ENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)																	3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

[Handwritten signature]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 60		TALLAS																			TOTAL GENERAL	
UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA		3	3	5	15	6	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	38					
ENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2					
ENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL		1	1	5	3	2	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	15					
ENTRO FEMENIL DE REINTEGRACION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		1	1	0	2	5	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	14					
ENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL		1	0	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8					
TEVARESO		0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4					
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		0	0	4	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6					
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCION PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6					
EVENTOS ESPECIALES		21	38	47	43	41	24	13	3	1	0	0	0	0	0	0	231					
HOSPITAL GENERAL AUIUSCO MEDIO		5	18	39	69	45	33	30	4	3	6	0	0	0	2	0	254					
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		30	33	40	56	57	19	14	3	4	0	0	0	0	0	0	256					
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		8	20	24	50	24	20	7	8	2	0	0	0	0	0	0	163					
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		1	4	8	19	13	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0	56					
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		36	79	59	89	75	55	28	12	7	1	0	0	0	0	0	441					
HOSPITAL GENERAL XOCO		10	33	63	97	66	27	19	13	10	0	2	0	0	0	0	340					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		4	14	21	32	18	3	3	2	0	0	0	0	0	0	0	97					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		6	9	2	7	6	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	36					
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		11	20	27	33	19	10	6	2	4	0	0	0	0	0	0	132					
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		14	20	33	38	24	12	13	14	7	0	0	0	0	0	0	175					
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		15	17	20	41	43	19	14	0	6	0	0	0	0	0	0	175					
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		7	11	44	52	35	34	13	2	6	4	0	1	0	0	0	209					
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		8	32	34	62	33	23	12	4	3	0	4	0	0	0	0	215					
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		22	39	60	33	30	19	12	7	0	2	0	0	0	0	0	224					
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		8	18	33	43	62	13	28	2	1	2	0	0	0	0	0	210					
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		2	0	7	13	8	3	8	2	0	0	0	0	0	0	0	43					
UNIDAD DE ATENCION TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		218	410	576	803	618	332	233	80	55	16	6	1	0	2	0	3350					
Total general																						

[Handwritten signature and mark]

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 65		TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO MASCULINO COLOR BLANCO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA		12	12	28	30	34	42	34	24	2	2	0	2	0	0	0	222	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	0	0	32	4	0	0	0	0	0	0	0	0	36	
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		0	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	0	176	4	0	0	0	0	0	0	0	0	180	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		16	12	28	30	34	346	42	24	2	2	0	2	0	0	0	538	
Total general																	538	

[Handwritten signature]

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 63		TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
NIDAD HOSPITALARIA		102	56	56	56	32	18	8	8	4	2	0	0	0	0	0	342	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		12	12	16	4	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	
OSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		4	0	8	20	16	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	4	8	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	
OSPITAL GENERAL LA VILLA		72	60	48	28	36	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	
OSPITAL GENERAL XOCO		8	0	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		198	128	140	116	108	74	8	8	4	2	0	0	0	0	0	786	
Total general																		



ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022

PARTIDA 64		TALLAS																TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA MÉDICO RESIDENTE E INTERNO FEMENINO COLOR BLANCO PANTALON		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
NIDAD HOSPITALARIA		124	50	64	52	22	12	8	8	2	0	0	0	0	0	0	342	
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN		20	16	8	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	
OSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA		4	8	32	4	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	56	
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	
OSPITAL GENERAL LA VILLA		88	72	84	28	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	284	
OSPITAL GENERAL XOCO		12	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		248	150	204	100	46	16	8	12	2	0	0	0	0	0	0	786	
Total general																		







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 3 COSTOS

1

2

3

ANEXO 3 COSTOS

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
28	2711-3293, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3294, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
28	2711-3295, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
28	2711-3296, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 34	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
28	2711-3297, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	5	\$247.64	\$1,238.20
28	2711-3298, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	7	\$247.64	\$1,733.48
28	2711-3299, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	7	\$247.64	\$1,733.48
28	2711-3300, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	11	\$247.64	\$2,724.04
28	2711-3301, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
28	2711-3302, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3303, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
28	2711-3304, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3306, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 54	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3309, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
29	2711-3308, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3310, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 32	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
29	2711-3311, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 34	PIEZA	13	\$247.64	\$3,219.32
29	2711-3312, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 36	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
29	2711-3313, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 38	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
29	2711-3314, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 40	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
29	2711-3315, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 42	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3316, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 44	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
29	2711-3317, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3319, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
29	2711-3320, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 52	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
44	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA	227	\$453.63	\$102,974.01
44	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA	442	\$453.63	\$200,504.46
44	2711-3840, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32	PIEZA	638	\$453.63	\$289,415.94
44	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA	982	\$453.63	\$445,464.66
44	2711-3842, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36	PIEZA	718	\$453.63	\$325,706.34
44	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	PIEZA	395	\$453.63	\$179,183.85
44	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA	258	\$453.63	\$117,036.54
44	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA	115	\$453.63	\$52,167.45
44	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA	53	\$453.63	\$24,042.39
44	2711-3847, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46	PIEZA	17	\$453.63	\$7,711.71
44	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA	2	\$453.63	\$907.26
44	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA	4	\$453.63	\$1,814.52

44	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	\$453.63	\$907.26
59	2711-3703, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	218	\$374.06	\$81,545.08
59	2711-3704, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	408	\$374.06	\$152,616.48
59	2711-3705, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	579	\$374.06	\$216,580.74
59	2711-3706, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	801	\$374.06	\$299,622.06
59	2711-3707, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	619	\$374.06	\$231,543.14
59	2711-3708, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	313	\$374.06	\$117,080.78
59	2711-3709, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	229	\$374.06	\$85,659.74
59	2711-3710, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	92	\$374.06	\$34,413.52
59	2711-3711, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	61	\$374.06	\$22,817.66
59	2711-3712, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	15	\$374.06	\$5,610.90
59	2711-3713, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	9	\$374.06	\$3,366.54
59	2711-3714, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	4	\$374.06	\$1,496.24
59	2711-3715, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 52	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
60	2711-3718, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 28	PIEZA	218	\$254.13	\$55,400.34
60	2711-3719, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 30	PIEZA	410	\$254.13	\$104,193.30
60	2711-3720, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 32	PIEZA	576	\$254.13	\$146,378.88
60	2711-3721, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 34	PIEZA	803	\$254.13	\$204,066.39
60	2711-3722, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 36	PIEZA	618	\$254.13	\$157,052.34
60	2711-3723, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 38	PIEZA	332	\$254.13	\$84,371.16
60	2711-3724, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 40	PIEZA	233	\$254.13	\$59,212.29
60	2711-3725, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 42	PIEZA	80	\$254.13	\$20,330.40
60	2711-3726, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 44	PIEZA	55	\$254.13	\$13,977.15

60	2711-3727, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$254.13	\$4,066.08
60	2711-3728, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 48	PIEZA	6	\$254.13	\$1,524.78
60	2711-3729, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$254.13	\$254.13
60	2711-3731, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$254.13	\$508.26
63	2711-3643, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	198	\$513.80	\$101,732.40
63	2711-3644, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	128	\$513.80	\$65,766.40
63	2711-3645, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	140	\$513.80	\$71,932.00
63	2711-3646, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	116	\$513.80	\$59,600.80
63	2711-3647, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	108	\$513.80	\$55,490.40
63	2711-3648, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	74	\$513.80	\$38,021.20
63	2711-3649, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	8	\$513.80	\$4,110.40
63	2711-3650, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	8	\$513.80	\$4,110.40
63	2711-3651, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	\$513.80	\$2,055.20
63	2711-3652, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
64	2711-3658, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	248	\$441.98	\$109,611.04
64	2711-3659, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	150	\$441.98	\$66,297.00
64	2711-3660, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	204	\$441.98	\$90,163.92
64	2711-3661, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	100	\$441.98	\$44,198.00
64	2711-3662, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	46	\$441.98	\$20,331.08
64	2711-3663, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	16	\$441.98	\$7,071.68
64	2711-3664, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	8	\$441.98	\$3,535.84
64	2711-3665, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	12	\$441.98	\$5,303.76
64	2711-3666, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE	PIEZA	2	\$441.98	\$883.96

	INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 44				
65	2711-3673, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	16	\$513.80	\$8,220.80
65	2711-3674, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	12	\$513.80	\$6,165.60
65	2711-3675, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	28	\$513.80	\$14,386.40
65	2711-3676, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	30	\$513.80	\$15,414.00
65	2711-3677, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	34	\$513.80	\$17,469.20
65	2711-3678, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	346	\$513.80	\$177,774.80
65	2711-3679, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	42	\$513.80	\$21,579.60
65	2711-3680, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	24	\$513.80	\$12,331.20
65	2711-3681, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
65	2711-3682, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
65	2711-3684, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60

(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$4,905,691.09
	I.V.A.	\$784,910.57
	TOTAL	\$5,690,601.66



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 4 SAICA

1

2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA
MUJER CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R.
L. DE C. V.

RFC
CCE110809N78

DIRECCION
CALLE GUERRERO No. 30, COL. PARRES EL
GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900,
CDMX

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
GEMA ERIKA JUÁREZ CASTILLO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO: \$5,690,601.66

L.A.B.D.

REQUISICION No.
294/2022, 295/2022 Y 296/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN
VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN
ALMACÉN CENTRAL,
AV. JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCADÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-276-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
28	2711-3293, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 28	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3294, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 30	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
28	2711-3295, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 32	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
28	2711-3296, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 34	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
28	2711-3297, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 36	PIEZA	5	\$247.64	\$1,238.20
28	2711-3298, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 38	PIEZA	7	\$247.64	\$1,733.48
28	2711-3299, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 40	PIEZA	7	\$247.64	\$1,733.48
28	2711-3300, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 42	PIEZA	11	\$247.64	\$2,724.04
28	2711-3301, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 44	PIEZA	4	\$247.64	\$990.56
28	2711-3302, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 46	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3303, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 48	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
28	2711-3304, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 50	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3306, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 54	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
28	2711-3309, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
29	2711-3308, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3310, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 32	PIEZA	6	\$247.64	\$1,485.84
29	2711-3311, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 34	PIEZA	13	\$247.64	\$3,219.32
29	2711-3312, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 36	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
29	2711-3313, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 38	PIEZA	9	\$247.64	\$2,228.76
29	2711-3314, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 40	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
29	2711-3315, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 42	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3316, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 44	PIEZA	3	\$247.64	\$742.92
29	2711-3317, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$247.64	\$495.28
29	2711-3319, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
29	2711-3320, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 52	PIEZA	1	\$247.64	\$247.64
44	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28	PIEZA	227	\$453.63	\$102,974.01
44	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30	PIEZA	442	\$453.63	\$200,504.46
44	2711-3840, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32	PIEZA	638	\$453.63	\$289,415.94
44	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34	PIEZA	982	\$453.63	\$445,464.66
44	2711-3842, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36	PIEZA	718	\$453.63	\$325,706.34

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER

CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
44	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38	PIEZA	395	\$453.63	\$179,183.85
44	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40	PIEZA	258	\$453.63	\$117,036.54
44	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42	PIEZA	115	\$453.63	\$52,167.45
44	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44	PIEZA	53	\$453.63	\$24,042.39
44	2711-3847, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46	PIEZA	17	\$453.63	\$7,711.71
44	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48	PIEZA	2	\$453.63	\$907.26
44	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50	PIEZA	4	\$453.63	\$1,814.52
44	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54	PIEZA	2	\$453.63	\$907.26
59	2711-3703, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	218	\$374.06	\$81,545.08
59	2711-3704, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	408	\$374.06	\$152,616.48
59	2711-3705, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	579	\$374.06	\$216,580.74
59	2711-3706, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	801	\$374.06	\$299,622.06
59	2711-3707, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	619	\$374.06	\$231,543.14
59	2711-3708, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	313	\$374.06	\$117,080.78
59	2711-3709, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	229	\$374.06	\$85,659.74
59	2711-3710, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	92	\$374.06	\$34,413.52
59	2711-3711, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	61	\$374.06	\$22,817.66
59	2711-3712, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	15	\$374.06	\$5,610.90
59	2711-3713, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	9	\$374.06	\$3,366.54
59	2711-3714, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	4	\$374.06	\$1,496.24
59	2711-3715, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 52	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
60	2711-3718, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 28	PIEZA	218	\$254.13	\$55,400.34
60	2711-3719, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 30	PIEZA	410	\$254.13	\$104,193.30
60	2711-3720, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 32	PIEZA	576	\$254.13	\$146,378.88
60	2711-3721, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 34	PIEZA	803	\$254.13	\$204,066.39
60	2711-3722, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 36	PIEZA	618	\$254.13	\$157,052.34
60	2711-3723, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 38	PIEZA	332	\$254.13	\$84,371.16
60	2711-3724, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 40	PIEZA	233	\$254.13	\$59,212.29

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER

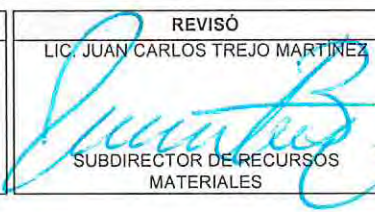
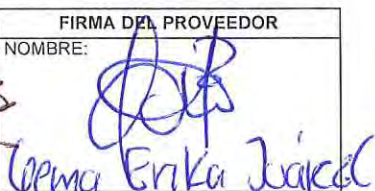
CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60	2711-3725, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 42	PIEZA	80	\$254.13	\$20,330.40
60	2711-3726, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 44	PIEZA	55	\$254.13	\$13,977.15
60	2711-3727, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 46	PIEZA	16	\$254.13	\$4,066.08
60	2711-3728, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 48	PIEZA	6	\$254.13	\$1,524.78
60	2711-3729, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 50	PIEZA	1	\$254.13	\$254.13
60	2711-3731, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$254.13	\$508.26
63	2711-3643, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	198	\$513.80	\$101,732.40
63	2711-3644, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	128	\$513.80	\$65,766.40
63	2711-3645, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	140	\$513.80	\$71,932.00
63	2711-3646, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	116	\$513.80	\$59,600.80
63	2711-3647, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	108	\$513.80	\$55,490.40
63	2711-3648, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	74	\$513.80	\$38,021.20
63	2711-3649, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	8	\$513.80	\$4,110.40
63	2711-3650, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	8	\$513.80	\$4,110.40
63	2711-3651, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	\$513.80	\$2,055.20
63	2711-3652, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
64	2711-3658, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	248	\$441.98	\$109,611.04
64	2711-3659, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	150	\$441.98	\$66,297.00
64	2711-3660, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	204	\$441.98	\$90,163.92
64	2711-3661, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	100	\$441.98	\$44,198.00
64	2711-3662, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	46	\$441.98	\$20,331.08
64	2711-3663, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	16	\$441.98	\$7,071.68
64	2711-3664, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	8	\$441.98	\$3,535.84
64	2711-3665, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	12	\$441.98	\$5,303.76

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-276-2022	PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER CAMPESENA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.	FECHA: 31-Aug-2022
---	---	--------------------

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
64	2711-3666, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	\$441.98	\$883.96
65	2711-3673, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	16	\$513.80	\$8,220.80
65	2711-3674, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	12	\$513.80	\$6,165.60
65	2711-3675, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	28	\$513.80	\$14,386.40
65	2711-3676, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	30	\$513.80	\$15,414.00
65	2711-3677, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	34	\$513.80	\$17,469.20
65	2711-3678, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	346	\$513.80	\$177,774.80
65	2711-3679, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	42	\$513.80	\$21,579.60
65	2711-3680, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	24	\$513.80	\$12,331.20
65	2711-3681, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
65	2711-3682, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
65	2711-3684, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	2	\$513.80	\$1,027.60
(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$4,905,691.09
				I.V.A.	\$784,910.57
				TOTAL	\$5,690,601.66

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Lic. Erika Juarez
---	---	--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-276-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA
MUJER CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R.
L. DE C. V.

RFC
CCE110809N78

DIRECCIÓN
CALLE GUERRERO No. 30, COL. PARRES EL
GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900,
CDMX

TELÉFONO
[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL
GEMA ERIKA JUÁREZ CASTILLO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO: \$5,690,601.66

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.
294/2022, 295/2022 Y 296/2022

ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN
VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL,
AV. JARDÍN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

28 2711-3302, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 46 PIEZA

PARTIDA

LUGAR DE ENTREGA

31-08-22
31-12-22

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

28 2711-3293, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 28 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

28 2711-3309, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 30 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

28 2711-3306, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 54 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

28 2711-3304, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 50 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

1

28 2711-3294, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 30 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

2

28 2711-3295, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 32 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

3

28 2711-3303, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 48 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

3

28 2711-3301, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 44 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

4

28 2711-3297, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 36 PIEZA

28.1 Almacén Central de la Secretaría de Salud

5

28 2711-3296, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 34 PIEZA

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER
CAMPESENA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
28	2711-3299, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 40 PIEZA	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
28	2711-3298, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 38 PIEZA	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
28	2711-3300, UNIFORME PARA IATROTECNICO CAMISOLA TALLA 42 PIEZA	
28.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	11
29	2711-3319, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 50 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
29	2711-3320, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 52 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
29	2711-3317, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
29	2711-3308, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
29	2711-3315, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
29	2711-3314, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
29	2711-3316, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
29	2711-3310, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
29	2711-3312, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
29	2711-3313, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
29	2711-3311, UNIFORME PARA IATROTECNICO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
29.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
44	2711-3851, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 54 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
44	2711-3848, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 48 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER
CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
44	2711-3849, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 50 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
44	2711-3847, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 46 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	17
44	2711-3846, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 44 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	53
44	2711-3845, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 42 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	115
44	2711-3838, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 28 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	227
44	2711-3844, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 40 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	258
44	2711-3843, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 38 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	395
44	2711-3839, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 30 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	442
44	2711-3840, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 32 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	638
44	2711-3842, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 36 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	718
44	2711-3841, SWETER UNIVERSAL FEMENINO TALLA 34 PIEZA	
44.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	982
59	2711-3715, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 52 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
59	2711-3714, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
59	2711-3713, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
59	2711-3712, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	15
59	2711-3711, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 44 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER

CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	61
59	2711-3710, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	92
59	2711-3703, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	218
59	2711-3709, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	229
59	2711-3708, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	313
59	2711-3704, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	408
59	2711-3705, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	579
59	2711-3707, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	619
59	2711-3706, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
59.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	801
60	2711-3729, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 50 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
60	2711-3731, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 54 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
60	2711-3728, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 48 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
60	2711-3727, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 46 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
60	2711-3726, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 44 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	55
60	2711-3725, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 42 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	80
60	2711-3718, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 28 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	218
60	2711-3724, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 40 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER
CAMPESENA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	233
60	2711-3723, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 38 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	332
60	2711-3719, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 30 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	410
60	2711-3720, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 32 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	576
60	2711-3722, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 36 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	618
60	2711-3721, UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 2 PANTALON TALLA 34 PIEZA	
60.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	803
63	2711-3652, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
63	2711-3651, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
63	2711-3650, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
63	2711-3649, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
63	2711-3648, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	74
63	2711-3647, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	108
63	2711-3646, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	116
63	2711-3644, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	128
63	2711-3645, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	140
63	2711-3643, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
63.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	198
64	2711-3666, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER

CAMPESINA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
64	2711-3664, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
64	2711-3665, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
64	2711-3663, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
64	2711-3662, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	46
64	2711-3661, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100
64	2711-3659, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	150
64	2711-3660, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	204
64	2711-3658, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
64.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	248
65	2711-3684, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
65	2711-3681, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
65	2711-3682, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
65	2711-3674, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
65	2711-3673, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
65	2711-3680, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	24
65	2711-3675, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28
65	2711-3676, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-276-2022

PROVEEDOR: CENTRO COMUNITARIO DE EMPLEO PARA LA MUJER
CAMPESENA DE PARRES, S. C. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30
65	2711-3677, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	34
65	2711-3679, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	42
65	2711-3678, UNIFORME PARA MEDICO RESIDENTE INTERNO MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
65.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	346

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ	LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	